

ACTA. En Montevideo, el 26 de julio de 2022, se procede a notificar el ajuste salarial del acta de **Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos"** suscrita el 10 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

-----**TRABAJADORES MÉDICOS y NO MÉDICOS**-----

PRIMERO: En aplicación de la cláusula QUINTA "Personal no médico" y QUINTA "Personal médico" de la referida acta, se incrementarán los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2022 en un **4,12%**.

SEGUNDO: Asimismo, en aplicación de la cláusula SEXTA "Personal no médico" y SEXTA "Personal médico" de la referida acta, el ajuste por concepto de recuperación salarial es de un 4,20% que se aplicará sobre los salarios nominales mensuales igual o inferior a \$ 300.000 a valores de noviembre 2020 por todo concepto. Para estos salarios, el ajuste salarial resultante de la cláusula primera y segunda será de un **8,5%**.

En caso de ingresos salariales que superen el monto referido, la recuperación salarial se aplicará hasta dicho monto, la cual operará como tope. A los efectos de determinar dicho monto, se considerará el promedio de los ingresos nominales por todo concepto de los últimos seis meses inmediatos anteriores de cada trabajador (enero 2022 – junio 2022).

TERCERO: Por consiguiente, se adjunta listado de categorías mínimas de trabajadores no médicos y médicos con vigencia a partir del 1º de julio de 2022.

CUARTO: Se procede a actualizar categorías creadas por acta de Consejo de Salarios de 3 de julio de 2020, referida a trabajadores médicos en el sector emergencia médica móvil o asistencia extra hospitalaria del país, las que se adjuntan a la presente acta.

Para constancia, firman los representantes del Poder Ejecutivo, por el MTSS Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero y Lic. Laura Torterolo.


NOTIFICACION:

Por Sector Empleador:

Firma:

Contrafirma:

Firma:

Contrafirma:

Por Sector Trabajador:

Firma:

Contrafirma:

Firma:

Contrafirma: